

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el Juzgado 13 de Familia de Cali, no ha ofrecido respuesta al oficio remitido por ese Despacho Judicial . Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	243
Radicado:	760013110014201900303000
Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	CLARA INES GUARNIZO
Causante:	GABRIEL GUARNIZO BOTACHE

Mediante oficio No. 335 del 4 de noviembre proferido dentro del proceso de la referencia y remitido vía correo electrónico en la misma calenda, se solicitó al Juzgado 13 de Familia de Cali que certificara el estado actual del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por la señora NORA ELENA OCAMPO GIRALDO en contra del señor RODRIGO GIRALDO RESTREPO y que cursa en ese Despacho Judicial, indicando la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda y si ya encontraba señalada la fecha para la realización de la audiencia inicial.

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que el Juzgado Homologo no ha suministrado lo anterior, motivo por el cual se requerirá para que remita lo antes posible, la certificación solicitada para efectos de poder continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Por otra parte, teniendo en cuenta la excepción de pleito pendiente propuesta por la parte demandada dentro de este proceso, el Despacho considera necesario tener las copias de la demanda y anexos presentados con el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por la señora NORA ELENA OCAMPO GIRALDO en contra del señor RODRIGO GIRALDO RESTREPO que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Cali y en consecuencia dispone oficiar a dicha Agencia

Judicial para que remita la copias referidas.

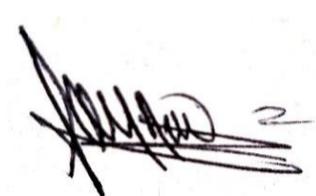
Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al Juzgado 13 de Familia de Cali para que dé respuesta al oficio No. 335 remitido por esta Agencia Judicial el 4 de noviembre de la pasada calenda.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 13 de Familia de Cali para que remita copia de la demanda y anexos presentados con el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por la señora NORA ELENA OCAMPO GIRALDO en contra del señor RODRIGO GIRALDO RESTREPO que cursa en ese Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 18
del 8° de febrero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc